

DEC. ALC. SECC 1° N°

3034 28 JUL. 2016

LAS CONDES,

DEC. ALC. SECC 2° N°

3414

LAS CONDES,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

01 AGO. 2016

- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N 03 de fecha 02 de enero de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Informe de Imputación N 3831 de fecha 12 de Julio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio del 2016.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Emergencia					NOMINA N° 3558
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1	55622	██████████	TOLMO HERNANDEZ CARMEN	██████████	34.700
2	1627	██████████	BRAVO FLORES ELISA DEL TRANSITO	██████████	34.700
3	45732	██████████	CARRASCO URIBE MARTA	██████████	48.800
4	7865	██████████	SALGADO PEREZ BRIGIDA	██████████	34.700
5	45727	██████████	FLORES PARADA DESMIRA DEL CARMEN	██████████	48.800
6	8530	██████████	LAZO EMPARANZA EUGENIA VERONICA	██████████	4.955
7	44666	██████████	ARISTE PEÑA CLAUDIA ELIETT	██████████	34.700
8	██████	██████████	URETA VILLAGRAN CARLOS PATRICIO	██████████	32.304
9	██████	██████████	PIZZAGALLI CRUZ ROMINNA EUGENIA	██████████	33.671
10	8726	██████████	CORDOVA QUIROZ VICENTE MANUEL	██████████	34.700
11	44639	██████████	NAVARRO PERIN CATALINA CONSTANZA	██████████	23.430

Total 365.460

2.- AUTORIZÁZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.





MEJOR

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

